

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA
DE MARINA

Destinos.—Orden de 1.º de junio de 1946 por la que se dispone pase destinado al minador *Tritón* el Teniente de Infantería de Marina D. Salvador López de Sagredo y Pérez de Vargas.—Página 753.

Bandas de Música.—Destinos.—Orden de 1.º de junio de 1946 por la que se dispone cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los que se expresan el personal de Músicos que se relaciona.—Páginas 753 y 754.

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—Orden de 1.º de junio de 1946 por la que se convoca a oposición libre la provisión de las plazas que se indican vacantes en las Bandas de Música de los Tercios del Norte, Sur, Levante, Baleares y Escuela Naval Militar.—Páginas 754 a 756.

Licencias.—Orden de 1.º de junio de 1946 por la que se concede licencia por enfermo al Teniente de Infantería de Marina D. Rafael Larios Fernández.—Página 756.

EDICTOS

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA
DE MARINA

Destinos.—Cesa en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, y pasa destinado al minador *Tritón*, el Teniente de Infantería de Marina D. Salvador López de Sagredo y Pérez de Vargas.

Este destino se confiere con carácter forzoso.
Madrid, 1.º de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, e Inspector General de Infantería de Marina.

Bandas de Música.—Destinos.—Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los que se expresan:

Músico de primera D. Herminio Amor García.—Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico de segunda D. José Paraños Lamela.—Del Tercio del Sur, al Tercio del Norte.

Músico de segunda D. Francisco Sánchez Periaño.—De la Escuadra, al Tercio de Levante.

Músico de segunda D. Romualdo Barcala Velázquez.—De la Escuadra, al Tercio de Baleares.

Músico de tercera Francisco Flores Delgado.—Del Tercio del Sur, al Tercio del Sur.

Músico de tercera José Alvarez Quijano.—Del Tercio del Sur, al Tercio del Sur.

Músico de tercera Alfredo Fraga Piñón.—Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico de tercera Francisco Beceiro Pérez.—Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico de tercera David Lage Pérez.—Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico de tercera Manuel R. Amor García.—Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico de tercera José María García Salido.—Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico de tercera Eugenio Bañobre Pérez.—Del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, al Tercio del Norte.

Músico de tercera Salvador Royo Pérez. — Del Tercio de Levante, al Tercio de Levante.

Músico de tercera Crescenciano García Atienza. — Del Tercio de Baleares, al Tercio de Baleares.

Músico de tercera Jesús Montero Dans. — De la Escuela Naval Militar, al Tercio de Baleares.

Músico de tercera Emilio Lizán Cano. — Del Tercio de Baleares, al Tercio de Baleares.

Músico-Educando Manuel Gómez Hurtado. — Del Tercio del Sur, al Tercio del Sur.

Músico-Educando Antonio Brocal García. — Del Cuartel de Instrucción de Cádiz, al Tercio del Sur.

Músico-Educando Mariano Sáez Rodríguez. — Del Tercio del Sur, al Tercio del Sur.

Músico-Educando Juan Romero Iglesias. — Del Tercio del Sur, al Tercio del Sur.

Músico-Educando Manuel Martín Vega. — Del Tercio del Sur, al Tercio del Sur.

Músico-Educando Manuel Maseda Sobrino. — Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico-Educando Modesto Gómez Alvarez. — Del Tercio del Norte, al Tercio del Norte.

Músico-Educando Luis Mosquera Muiño. — De la Escuela Naval Militar, al Tercio del Norte.

Músico-Educando Joaquín Ríos Ros. — Del Tercio de Levante, al Tercio de Levante.

Músico-Educando Juan A. Ros Inserte. — Del Tercio de Levante, al Tercio de Levante.

Músico-Educando Enrique Armada Villar. — De la Escuela Naval Militar, a la Escuela Naval Militar.

Músico-Educando Manuel Pereira Hermida. — De la Escuela Naval Militar, a la Escuela Naval Militar.

Músico-Educando José Sande Rodríguez. — De la Escuela Naval Militar, a la Escuela Naval Militar.

Músico-Educando Daniel Martínez Costas. — De la Escuela Naval Militar, a la Escuela Naval Militar.

Madrid, 1.º de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Vicealmirante Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Baleares e Inspector General de Infantería de Marina.

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—A propuesta de la Inspección General de Infantería de Marina, y con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca a oposición libre la provisión de las plazas que a continuación se expresan, vacantes en las Bandas de Música de los Tercios del Norte, Sur, Levante, Baleares y Escuela Naval Militar.

PLAZAS A CONCURSAR

TERCIO DEL NORTE.

Músico de segunda clase.—Una de fliscorno alto onoven.

Músico de tercera clase.—Una de clarinete.

Idem id.—Una de fliscorno contralto.

Idem id.—Una de fliscorno alto onoven.

Idem id.—Una de fliscorno bombardino.

Idem id.—Una de flauta.

Idem id.—Una de oboe.

Idem id.—Una de requinto.

Idem id.—Una de fagot.

Idem id.—Una de trompeta.

Idem id.—Una de trombón.

Idem id.—Una de helicón.

Idem id.—Una de bajo.

Idem id.—Una de bombo y plato.

Músico-Educando.—Una de clarinete.

Idem id.—Una de saxofón barítono.

Idem id.—Una de saxofón alto.

Idem id.—Una de fliscorno contralto.

Idem id.—Una de trompa.

TERCIO DEL SUR.

Músico de primera clase.—Una de fliscorno contralto.

Idem id.—Una de bajo.

Músico de segunda clase.—Una de trompeta.

Músico de tercera clase.—Una de flauta.

Idem id.—Dos de requinto (una para el *Juan Sebastián de Elcano*).

Idem id.—Tres de clarinete.

Idem id.—Una de clarinete bajo.

Idem id.—Una de fagot.

Idem id.—Una de saxofón soprano.

Idem id.—Una de trompeta.

Idem id.—Una de trombón.

Idem id.—Una de trompa.

Idem id.—Una de caja.

Idem id.—Una de fliscorno contralto.

Idem id.—Una de fliscorno alto onoven.

Idem id.—Una de fliscorno bombardino.

Idem id.—Una de helicón.

Idem id.—Una de bajo.

Idem id.—Una de bombo y plato.

Músico-Educando.—Una de clarinete.

Idem id.—Una de saxofón alto.

Idem id.—Una de trompa.

Idem id.—Una de fliscorno contralto.

TERCIO DE LEVANTE.

Músico de segunda clase.—Una de trompeta.

Idem id.—Una de fliscorno alto onoven.

Músico de tercera clase.—Una de flauta.

Músico de tercera clase.—Una de clarinete.
 Idem íd.—Una de clarinete bajo.
 Idem íd.—Una de fagot.
 Idem íd.—Una de saxofón soprano.
 Idem íd.—Una de saxofón tenor.
 Idem íd.—Una de trombón.
 Idem íd.—Una de trompa.
 Idem íd.—Una de fliscorno contralto.
 Idem íd.—Una de fliscorno alto onoyen.
 Idem íd.—Una de fliscorno bombardino.
 Idem íd.—Una de helicón.
 Idem íd.—Una de bajo.
 Idem íd.—Una de platillero (para la Escuadra).
 Músico-Educando.—Una de clarinete.
 Idem íd.—Una de saxofón barítono.
 Idem íd.—Una de trompeta.
 Idem íd.—Una de trombón.
 Idem íd.—Una de fliscorno contralto.
 Idem íd.—Una de fliscorno barítono.

TERCIO DE BALEARES.

Músico de segunda clase.—Una de clarinete.
 Idem íd.—Una de fagot.
 Idem íd.—Una de saxofón tenor.
 Idem íd.—Una de trombón.
 Idem íd.—Una de bajo.
 Músico de tercera clase.—Una de requinto.
 Idem íd.—Dos de clarinete.
 Idem íd.—Una de fagot.
 Idem íd.—Una de saxofón alto.
 Idem íd.—Una de saxofón barítono.
 Idem íd.—Dos de trombón.
 Idem íd.—Una de fliscorno contralto.
 Idem íd.—Una de fliscorno bombardino.
 Idem íd.—Una de bajo.
 Idem íd.—Una de bombo y plato.
 Idem íd.—Una de caja.
 Músico-Educando.—Una de clarinete.
 Idem íd.—Una de saxofón tenor.
 Idem íd.—Una de saxofón barítono.
 Idem íd.—Una de trombón.
 Idem íd.—Una de trompa.
 Idem íd.—Una de fliscorno contralto.
 Idem íd.—Una de fliscorno barítono.

ESCUELA NAVAL MILITAR.

Músico de segunda clase.—Una de clarinete.
 Idem íd.—Una de fliscorno soprano.
 Músico de tercera clase.—Una de flauta.
 Idem íd.—Cinco de clarinete.
 Idem íd.—Una de clarinete bajo.
 Idem íd.—Una de fagot.
 Idem íd.—Una de saxofón soprano.
 Idem íd.—Una de saxofón tenor.
 Idem íd.—Una de trompeta.
 Idem íd.—Una de trompa.

Músico de tercera clase.—Una de fliscorno contralto.

Idem íd.—Una de fliscorno alto onoyen.

Idem íd.—Una de fliscorno bombardino.

Idem íd.—Una de helicón.

Músico-Educando.—Una de saxofón alto.

Podrá tomar parte en los exámenes el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que esté debidamente autorizado, y el civil que, poseyendo la debida aptitud física, sea de buenos antecedentes y reúna las demás condiciones que se señalan.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán, por el trámite reglamentario, a las Superiores Autoridades de los Departamentos Marítimos y Base Naval de Baleares, debiendo tener entrada en el Registro General de los mismos antes del día 10 de julio próximo.

Los exámenes se celebrarán en las residencias de los Tercios y Centro donde existan las vacantes que se concursan, y comenzarán el día 1.º de agosto, notificándose oportunamente su admisión a los opositores por el conducto reglamentario, con el fin de que sean pasaportados con la antelación suficiente los que pertenezcan a otras jurisdicciones.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas, es necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
- c) Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan, el día en que soliciten.

Para Músicos de primera clase. — Militares, de veintidós a cuarenta años; paisanos, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Músicos de segunda clase. — Militares, de veinte a cuarenta años; paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Para Músicos de tercera clase. — Militares, de dieciocho a treinta y cinco años; paisanos, de dieciocho a treinta años.

Para Músicos-Educandos. — Tener cumplidos diecisiete años y no veinticuatro.

d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.

e) No estar procesado.

f) No haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a las instancias los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial el 18 de julio de 1936. Este certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente la copia de la filiación y Hoja de castigos o de la Libreta.

Los Tribunales de exámenes estarán constituidos con arreglo a lo que determina el artículo 8.º del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, y los exámenes se verificarán con sujeción al programa y en las condiciones expresadas en el citado artículo.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con que hayan de verificar los ejercicios, excepto el de gran percusión.

Para la adjudicación de las plazas que se convocan, se considerará como mérito el de profesar el piano, violín, viola, violoncello o contrabajo, lo que acreditarán los opositores mediante los correspondientes certificados de estudio, quedando facultado el Tribunal para comprobarlo prácticamente, si lo estima necesario.

El personal de la Armada que obtenga plaza de la categoría de Músico de tercera clase, se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina, a partir de su ingreso en filas.

b) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuviere la plaza, si le faltase menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Marina firmará en el mismo caso un compromiso de servir en ella cuatro años, a partir de su ingreso definitivo en la misma.

Los aspirantes que obtengan plaza causarán alta con carácter provisional en las Unidades donde hayan de cubrirse las vacantes, y estarán sujetos, durante tres meses, a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria, en relación con sus empleos y cometidos.

Los declarados aptos serán admitidos definitivamente en la Marina, y los no aptos, si pertenecen a la Armada, se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia, a cuyo fin, las vacantes que produjeran al obtener plaza de categoría superior, no se cubrirán hasta la adjudicación definitiva de éstas.

Los paisanos que durante el período de pruebas no alcancen la formación militar necesaria, serán despedidos del servicio, sin derechos ulteriores de ninguna clase, reintegrando previamente a la Ha-

cienda las prendas y efectos de vestuario que hubieran recibido al ingresar.

Madrid, 1.º de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

Licencias.—Vista la instancia elevada por el Teniente de Infantería de Marina D. Rafael Larios Fernández, y de acuerdo con lo informado por el Servicio de Sanidad de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Madrid y Villarrubledo (Albacete), a partir de 16 de mayo último, aprobando el anticipo concedido por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 1.º de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

EDICTOS

Don José Rincón Domínguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 3 del corriente año, instruída contra el Marinero, en situación de "licenciado", por el supuesto delito de hurto,

Hago saber: Que José Luis Paz Camino, hijo de José y de Bernarda, natural de Laredo, provincia de Santander, con domicilio en la calle de Rayuseras, número 3, haga su presentación en la Ayudantía Militar de Marina de dicha localidad, o ante el Juez instructor que suscribe, sito en el cruceo Canarias, en El Ferrol del Caudillo; pues de no hacerlo dentro del plazo señalado por la Ley, será declarado en rebeldía con arreglo al Código de Justicia Militar vigente.

A bordo del cruceo Canarias, en El Ferrol del Caudillo, a 16 de mayo de 1946.—El Capitán, Juez instructor, José Rincón.